



Asamblea General

Distr. general
13 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 98 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.8 y Add.1)]

57/106. Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/212, de 17 de diciembre de 1985, en la que invitó a los gobiernos a celebrar todos los años, el 5 de diciembre, un Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social,

Recordando también su resolución 52/17, de 20 de noviembre de 1997, en la que proclamó el año 2001 Año Internacional de los Voluntarios, y su resolución 55/57, de 4 de diciembre de 2000, sobre la observancia del Año Internacional de los Voluntarios,

Recordando además y reafirmando su resolución 56/38, de 5 de diciembre de 2001, en la que formuló recomendaciones sobre las maneras en que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas podían apoyar el voluntariado,

Reconociendo la valiosa aportación del voluntariado, incluidas las formas tradicionales de apoyo mutuo y autoayuda, la prestación directa de servicios y otras formas de participación cívica, al desarrollo económico y social, en beneficio de la sociedad en su conjunto, las comunidades y los propios voluntarios,

Reconociendo también que el voluntariado es un componente importante de toda estrategia dirigida a fines tales como la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la promoción de la salud, la prevención y gestión de los desastres y la integración social y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación,

Reconociendo además que el voluntariado, especialmente a nivel de las comunidades, puede ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio¹ y en otras conferencias importantes, cumbres, períodos extraordinarios de sesiones y reuniones complementarias de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento las medidas que se han tomado para crear una mayor conciencia del voluntariado mediante el intercambio de información y la divulgación a escala mundial, en particular las medidas dirigidas a establecer una

¹ Véase resolución 55/2.

red efectiva de voluntarios mediante, entre otras cosas, el sitio en la Web del Año Internacional de los Voluntarios² y los sitios nacionales vinculados a éste,

Reconociendo la contribución que hacen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del voluntariado, incluida la labor de los Voluntarios de las Naciones Unidas en todo el mundo,

Teniendo presente la necesidad de que los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas lleven a cabo un seguimiento integrado y coordinado del Año Internacional de los Voluntarios,

1. *Acoge con agrado* el informe del Secretario General sobre los resultados y el seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios celebrado en 2001³;

2. *Acoge también con agrado* el éxito que tuvo la observancia del Año Internacional de los Voluntarios en 2001, con el apoyo de ciento veintitrés comités nacionales y de los muchos comités regionales y municipales del Año, que contaron con una amplia representación de los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado; reconoce la contribución que hicieron a este respecto los Estados y las organizaciones y alianzas de la sociedad civil en los planos internacional, regional, nacional y local, y alienta a que se mantenga y amplíe esa red de entidades, según proceda, con miras a promover una mayor participación de todos los sectores interesados, llevar a cabo investigaciones sobre el voluntariado, difundir información y experiencias, ofrecer preparación y capacitación a los voluntarios, especialmente de los países en desarrollo, y forjar nuevas alianzas a todos los niveles;

3. *Acoge además con agrado* los diversos adelantos en materia normativa y la promulgación de leyes que fomentan el crecimiento y desarrollo del voluntariado, logrados como resultado del Año Internacional, y recomienda que los gobiernos continúen reconociendo la valiosa función de los voluntarios y sigan apoyando las actividades voluntarias, incluso mediante la adopción de políticas y leyes apropiadas;

4. *Insta* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a seguir aplicando las recomendaciones contenidas en el anexo de su resolución 56/38, teniendo presente la importancia económica del voluntariado;

5. *Insta* a los gobiernos a que, con el apoyo activo de los medios de difusión, la sociedad civil y el sector privado, observen el 5 de diciembre el Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social e incluyan en sus campañas de divulgación actividades centradas en el seguimiento de los logros del Año Internacional de los Voluntarios;

6. *Reafirma* la necesidad de reconocer y promover todas las formas de voluntariado como actividad que atañe y beneficia a todos los sectores de la sociedad, incluidos los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las minorías y los inmigrantes, y los que se ven excluidos por razones sociales o económicas;

7. *Invita* a todos los interesados, especialmente del sector privado y las fundaciones privadas, a apoyar el voluntariado como instrumento estratégico para

² www.iyv2001.org.

³ A/57/352.

fomentar el desarrollo económico y social, incluso mediante la expansión del voluntariado empresarial;

8. *Acoge con beneplácito* la labor cumplida por los Voluntarios de las Naciones Unidas como centro de coordinación del Año Internacional de los Voluntarios, así como el papel que han desempeñado en los preparativos y la observancia del Año, y les pide que prosigan sus esfuerzos, junto con otros sectores interesados, para crear mayor conciencia del voluntariado, aumentar los recursos disponibles de consulta y creación de redes y prestar cooperación técnica en el ámbito del voluntariado a los países en desarrollo que la soliciten;

9. *Invita* a los Voluntarios de las Naciones Unidas a establecer una base mundial de consulta sobre el voluntariado por medio del sitio en la Web del Año Internacional de los Voluntarios² y de los sitios nacionales, con miras a ampliar la capacidad de coordinación y de gestión de la información, los conocimientos y los recursos, y alienta a los gobiernos y a todos los sectores interesados, en particular al sector privado, a que contribuyan voluntariamente a esta iniciativa;

10. *Insta* a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren las diversas formas de voluntariado en sus políticas, programas e informes y los alienta a reconocer e incluir las contribuciones de los voluntarios en las futuras conferencias internacionales de las Naciones Unidas y otras conferencias pertinentes, como la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

11. *Pide* al Secretario General que incorpore las contribuciones realizadas por los voluntarios en sus informes sobre la aplicación de la Declaración del Milenio¹ y de otras conferencias importantes, cumbres, períodos extraordinarios de sesiones y reuniones complementarias de las Naciones Unidas;

12. *Pide también* al Secretario General que adopte medidas, especialmente en el marco de los mandatos de los Voluntarios de las Naciones Unidas y el Departamento de Información Pública de la Secretaría y con sus recursos actuales, para aprovechar plenamente el potencial del Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, como complemento del Año Internacional de los Voluntarios;

13. *Pide además* al Secretario General que le informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

61ª sesión plenaria
26 de noviembre de 2002